REFRI SISTEMAS GOMEZ
NIT. 901321238-1
Avenida. 20 de Julio, por Artur Calle 4A No. 5 - 47
Tel: 8-5131826 - Cel: 3157065723 - 3123303965
e-mail: refrisistemas.gomez@gmail.com
San Andrés Isla, colombia

FORMATO No. 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	FECHA DE CELEBRACION /	FECHA DE TERMINACION (día - mes - año)	DURACION (meses)	VALOR FACTURADO	
								EN PESOS ($) (	EN SMMLV (3)
001	SENA REGIONAL SAN ANDRES	CO1.PCCNTR 5364059-2023	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS		08-09-2023	31-12-2023	03	138.727.519	119,59
002	INFOTEP-SAN ANDRES	224-2023	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS		27-12-2023	31-12-2023	01	25.000.000	21.55
003	DIRECCION GENERAL MARITIMA-SAI	123-GINRED3-2023	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS		29/05/2023	30/11/2023	06	14.9333.000	12.87

(2) Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor correspondiente al proponente según el porcentaje de participación.

(3) El valor facturado del contrato en pesos se llevará a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de Terminación del mismo.

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
WILSON GOMEZ RUBIDES cc 18.008.122

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos, **REFRISISTEMAS GOMEZ SAS**, identificada con Nit No. 901.321.238-1, prestó sus servicios a esta Institución mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

- Contrato 224 del 27 de Diciembre de 2023, con fecha de inicio 29 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2023, en un plazo de 03 dias , con el siguiente **Objeto**: **ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP .**

 Valor $ 25.000.000.oo.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, Trece (13) días del mes de Junio de 2024.

ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATISTAS

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-021
Versión: 02

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3

C E R T I F I C A QUE:

La empresa REFRISISTEMAS GOMEZ S.A.S, identificada con Nit No. 901.321.238 -1 celebró con esta Entidad un contrato de Servicios de Mantenimiento con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	*Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 3*
N.I.T:	*802.008.959-3*
Nombre del contratista:	*REFRISISTEMAS GOMEZ S.AS*
NIT No del contratista:	*901.321.238 -1*
Contrato No:	*123-GINRED3-2023*
Valor del contrato:	*$ 14.933.000,00*
Fecha del contrato:	*29/05/2023*
Fecha De Terminación:	*30/11/2023*
Porcentaje de ejecución:	*100%*
Objeto:	*Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de aires acondicionados para las unidades adscritas administrativamente a la Intendencia Regional DIMAR no. 3, ubicadas en el departamento archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

Para constancia se firma la presente en Barranquilla, a los veintiún días (21) días del mes de marzo del 2024, a solicitud del interesado

Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZALEZ TORRES
Coordinadora del Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

Elaboró: CPS Paola Fernandez Martelo
Cargo/Área: Seguimiento de contratos

Revisó: S1 Alexandra Rincon
Cargo/Área: Seguimiento de Contratos

Certificación No. 043

EL DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, ISLA

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **REFRISISTEMAS GOMEZ S.A.S.** con Nit. No. 901321238-1 y representado por el señor **WILSON GOMEZ RUBIDES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.008.112 de San Andrés Islas, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**CO1.PCCNTR.5364059 08 DE SEPTIEMBRE 2023**
Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS Y SUBSEDE PROVIDENCIA DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, EN SUS DIFERENTES SEDES"
Plazo de ejecución	13 de septiembre de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución:	13 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación de Contrato	31 de diciembre de 2023
Término de Ejecución	Tres (03) meses y dieciocho (18) días
Valor	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (138.727.519)
Forma de Pago	Mensualidades

Obligaciones Específicas del Contrato

1- Prestar el servicio objeto del presente contrato en las cantidades, plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta

aceptada por la entidad. 2- Mantener los precios presentados en la propuesta. 3- El contratista garantizará la calidad y la cantidad de los servicios prestados.4- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados.5- En caso de existir solicitud por parte del SENA el proponente obligado a presentarse en un mínimo de (12) horas siguientes al requerimiento de la Entidad. 6- Cumplir con lo estipulado con valor agregado sin costo alguno. 7- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. 8- Cumplir las obligaciones objeto del presente contrato dentro del plazo y bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta y aceptada por la entidad. 9- Designar un interlocutor con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el SENA. 10- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que cause el contratista o el personal a su cargo, con ocasión del mantenimiento de los aires de propiedad del SENA. 11- Permitir al supervisor designado por el SENA, la revisión de los trabajos realizados y acatar las instrucciones que éste imparta durante el desarrollo del objeto del contrato.12- Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igual deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si el contrato no restituye los productos o elementos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.13- En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1532 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (SALUD, PESNION Y RIESGOS LABORALES) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el SISTEMA PILA o de PLANILLA ASISTIDA o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda el (la) CONTRATISTA también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR. 14- El contratista deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer suministros del SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato. 15-Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 16- Suscribir el Acta de Inicio de contrato dentro de los términos señalados en el contrato. 17- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato. 18- Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.

se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los (20) días del mes de febrero de 2024

ARNE BRITTON GONZALEZ
Director Regional con funciones de subdirector de Centro (e)
SENA Regional San Andrés

Proyecto: Ezeca Brant Francis
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Shirley Ariza Guerrero
Cargo: Contratista, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto